

RESOLUCIÓN No. 510 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-10-2022.”

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que TRANSMILENIO S.A., al ser una entidad prestadora de servicios, en un campo esencial como lo es el transporte público, debe contar con las herramientas tecnológicas básicas para el buen desarrollo de sus actividades técnicas y administrativas.

Que la necesidad de acceder a internet es en estos momentos, para cualquier empresa, una condición Sine Qua Non para interactuar con dependencias e instituciones externas de manera simultánea durante el desarrollo de actividades propias de la empresa, a fin de compartir y debatir experiencias que sirvan como apoyo y fortalezcan el proceso de proyección institucional de cara al usuario final.

Que en el proceso de cubrimiento de este tipo de exigencias TRANSMILENIO S.A., contrató varios servicios con la nube de Google desde diciembre de 2017 que se encuentran vigentes.

Que dichos servicios se contrataron con Google, en los escenarios de IaaS (Infrastructure as a service), SaaS (software as a service), PaaS (platform as a service) y CaaS (container as a service), para soportar la entrada a producción de diez y seis sistemas de información que se encuentran en construcción en la dirección de TIC, como son el sistema estadístico, de remuneración, espacial y de Interventoría.

Que al entrar en producción los mencionados sistemas generarán cientos de transacciones que no pueden transportarse por los canales de comunicación corporativos, pues podría materializarse el riesgo de saturación y de indisponibilidad de los mismos afectando los servicios informáticos que se prestan al interior de la Entidad.

Que así las cosas y soportado en el concepto técnico de garantizar la velocidad y la transferencia oportuna de esos cientos de transacciones, se tomó la decisión de contratar con un partner especializado de interconexión con google, la provisión de canales que lleguen directamente a los puertos de la VPC (Virtual Private Cloud) de Google.

Que se hace necesario entonces, contar con una conectividad entre la LAN de TRANSMILENIO S.A. y la infraestructura de Google Cloud Platform (GCP), a través de una infraestructura soportada en alta disponibilidad. Este escenario se debe garantizar con el aprovisionamiento de una configuración de interconexión que permita el acceso directo a las direcciones IP de la VPC (Virtual Private Cloud) de Google especificadas en la RFC 1918 y acorde a los niveles de servicio establecidos.

RESOLUCIÓN No. 510 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-10-2022.”

Que dicha configuración deberá contemplar la implementación de un esquema de tolerancia a fallos y redundancia en dual homing, requerimiento técnico indispensable para empresas como TRANSMILENIO S.A., que requieren del uso de aplicaciones críticas en internet para el ejercicio de su actividad empresarial.

Que TRANSMILENIO S.A., como entidad distrital pública se une al propósito de generar e implementar TIC Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para mejorar el desarrollo de su misión, a la par de otras entidades territoriales y nacionales y por ende, uno de sus objetivos es buscar la promoción tecnológica, de sistemas de gestión de calidad y todos aquellos sistemas que a futuro se deban implementar.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Dirección de TICs de TRANSMILENIO S.A., para contratar el siguiente objeto: ***“Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones/ internet dedicado en Alta disponibilidad - Dual Homming), de conformidad con los parámetros funcionales de línea base del proyecto.”***

Que para el proceso referenciado, TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$327.567.650)**, en este valor esta incluido IVA y todos los gastos, demás impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

- **CDP N.º** 202208-5826
- **Rubro:** Implementación y gestión de la estrategia de servicios ITS en el sistema integrado de transporte público de Bogotá (Recursos Distrito)
- **Código De Rubro:** 4330116044900751401
- **Meta de inversión:** N/A
- **Codificación plan anual de adquisiciones:** DTC2

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 2º del artículo 2º y el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A., se desarrollará el trámite contractual mediante el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el

RESOLUCIÓN No. 510 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-10-2022.”

estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre los días del 16 al 23 de agosto de 2022.

Que mediante mediante la Resolución No. 196 de 2022, el ordenador del gasto, el Director de TICs de Transmilenio S.A. dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-10-2022 estableciendo como fecha de apertura el día 31 de agosto de 2022, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 1 de septiembre de 2022, se dio cierre al proceso, y se realizó la diligencia de apertura de ofertas a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.
2	REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 8 de septiembre de 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

NOTA: La Evaluación Preliminar hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual tuvo lugar entre los días del 9 al 13 de septiembre de 2022, los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación, documentación que fue publicada oportunamente en la plataforma SECOP II conforme a los términos previstos en el pliego de condiciones.

Que teniendo en cuenta la documentación aportada durante el término de traslado y subsanaciones, la empresa TRANSMILENIO S.A. publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

RESOLUCIÓN No. 510 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-10-2022.”

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO

PROPONENTE	REQUISITOS TÉCNICOS	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

NOTA: La Evaluación Final hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que en concordancia con la verificación de requisitos habilitantes, se estableció que las propuestas presentadas quedaron habilitadas. En este sentido se procedieron a evaluar los criterios ponderables de las mismas, obteniendo como resultado lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA					
No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	REAL TIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS
1	Oferta económica	45 puntos	El puntaje será asignado al menor precio conforme a lo descrito en el literal A del presente documento. Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 45.	44,8623405	44,724681
			Media Aritmetica TRM 4,480.10	OFRECIDO - REAL TIME CONSULTING & SERVICES S.A.S. \$325.567.650	OFRECIDO - S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS \$327.565.650

CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA					
No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	REAL TIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS
2	Mayor ancho de banda ofrecido por canal. (Mínimo 200 Mbps para los dos canales ofrecidos)	44.75 Puntos	Para 250 Mbps en cada uno de los canales ofrecidos = 10 puntos		
			Para 300 Mbps en cada uno de los canales ofrecidos = 20 puntos		20
			Para 400 Mbps en cada uno de los canales ofrecidos = 44,75 puntos	44,75	
			Máximo puntaje asignado al ITEM, en este caso 44.75 puntos.	- OFRECIDO - REAL TIME CONSULTING & SERVICES S.A.S. = 44,75 Puntos FORMATO No. 9 – FACTOR DE CALIDAD QUE ASIGNA PUNTAJE	OFRECIDO - S3 SIMPLE SMART, 300 Mbps = 20 Puntos

RESOLUCIÓN No. 510 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-10-2022.”

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL					
No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	REAL TIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS
3	Apoyo a la industria nacional	10 Puntos	-Bienes y Servicios Nacionales 10 Puntos	10	10
			-Bienes y Servicios Extranjeros con componente Nacional 7 Puntos		
			-Bienes y Servicios Extranjeros 5 Puntos		
			Máximo Puntaje asignado al ITEM, en este caso 10.	- OFRECIDO - REAL TIME CONSULTING & SERVICES S.A.S. =10 Puntos	OFRECIDO - S3 SIMPLE SMART = 10 Puntos

No.	ITEM	PUNTAJE MÁXIMO	ASIGNACION DE PUNTAJE	REAL TIME CONSULTING & SERVICES S.A.S.	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS
4	Se otorgará el 0.25% del puntaje total de proceso de selección si la propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea catalogada como emprendimiento y empresa de mujer.	0,25 puntos	Se otorgará el 0.25% del puntaje total de proceso de selección si la propuesta individual es proveniente de una persona natural o jurídica que sea catalogada como emprendimiento y empresa de mujer.	OFRECIDO - REAL TIME CONSULTING & SERVICES S.A.S. 0 Puntos	OFRECIDO - S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS 0 Puntos

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN						
PROPONENTE	FACTOR TÉCNICO	FACTOR ECONÓMICO	ESTÍMULO A INDUSTRIA NACIONAL	ESTIMULO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	PUNTAJE OBTENIDO
S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S	20	44,724681	10	0	0	74,724681
REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS	44.75	44,8623405	10	0	0	99,6123405

Que previo a la publicación correspondiente del presente acto administrativo, el informe de evaluación definitivo fue llevado al Comité de Contratación y Adjudicación de TRANSMILENIO S.A. el día 14 de septiembre de 2022, el cual recomendó lo siguiente: “Se recomienda al competente contractual que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-10-2022, se adelante el orden final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes de la contratación estatal.”

RESOLUCIÓN No. 510 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-10-2022.”

Que el Comité Evaluador dando aplicación a los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, recomendó al Ordenador del Gasto que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo y al informe de evaluación definitivo publicado, **Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-10-2022**, cuyo objeto es *“Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones/ internet dedicado en Alta disponibilidad - Dual Homming), de conformidad con los parámetros funcionales de línea base del proyecto.”* al proponente **REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS** por cumplir con los Requisitos habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de **99,6123405** puntos.

Que el suscrito ordenador del Gasto de TRANSMILENIO S.A. aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-10-2022

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-10-2022, cuyo objeto consiste en *“Contratar el servicio de Canal de Comunicaciones/ internet dedicado en Alta disponibilidad - Dual Homming), de conformidad con los parámetros funcionales de línea base del proyecto”* al proponente **REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS** identificado con Nit 900.127.417-9 de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$325.567.650)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los contratos correspondientes a la presente adjudicación serán proyectados y aprobados a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía TMSA-SAM-10-2022, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestales referenciados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a los proponentes y el adjudicatario del proceso de referencia.

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS** en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 510 DE 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. TMSA-SAM-10-2022.”

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JERZON CARRILO PINZÓN

Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Transmilenio S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución de Delegación Nro. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Erika Aguirre Galeano // Abogado Contratista de la Dirección Corporativa 

Revisó: Jorge Hernando Pardo // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa 
Revisó: Isabel Cristina Cruz Moya // Abogada Contratista Dirección TICS 

Revisó: Gloria Alexandra Granados Novoa // Profesional Contratista Dirección TICS 